PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-GRA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LAMINADORA FORMADORA DE BARRAS PARA EL PLAN DE NEGOCIO MEJORAMIENTO Y

OPTIMIZACION DEL PROCESO PRODUCTIVO DE LA LINEA DE BARRAS DE GRANOS ANDINOS DE LA EMPRESA

DIGEST NAT SAC DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH, META 406

Ruc/código: 20448571891 Fecha de envío: 26/09/2024

Nombre o Razón social : JOLUCAVA IMPORT EXPORT EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 19:49:35

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Dentro de los requisitos de calificación literal B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD dice que el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 143,960.00 por la venta de bienes iguales o similares al obieto de la convocatoria durante un periodo de 08 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión de comprobantes de pago según corresponda. Párrafo siguiente dice: Se considerarán bienes similares a los siguientes. EQUIPOS Y MAQUINARIAS PARA LA INDUSTRIA ALIMENTARIA. Como se podrá apreciar en este párrafo están solicitando como bien similar solo algo muy cercano igual a lo solicitado. el cual vendría a ser un bien igual en cuanto A LA LAMINADORA FORMADORA DE BARRAS SOLICITADA. considerando que el bien solicitado es un equipo electromecánico el mismo que ya quedo despejado con el PRONUNCIAMIENTO 309-2022/OSCE-DGR, solicitar solo este tipo de experiencia resulta muy restrictivo y a la vez se estaría restringiendo mayor pluralidad de postores ocasionando que el proceso quede desierto, puesto que un bien similar también comprende otras opciones que también tienen el mismo principio de fabricación y función, y semejanza, quizás el comité responderá que existe pluralidad de postores por el estudio de mercado realizado, pero hay que tener en cuenta que el estudio de mercado se realiza mayormente solo con 03 empresas no mirando que hay diversidad de postores que por semejanza realizan el mismo trabajo a lo solicitado, que es la venta de equipos electromecánicos, considerando lo antes mencionado creemos que un postor que provee LAMINADORA FORMADORA DE BARRAS comercializa todo tipo de equipos electromecánicos en general como perforadora de pozos, grupos electrógenos, compresoras de de uso industrial, que quizás no es un bien igual pero es un bien similar. En múltiples pronunciamientos del tribunal de las contrataciones ha manifestado que un bien similar es aquel que se trate de la misma familia. Por su naturaleza o principio tecnológico Además en este orden de ideas, conforme a reiterados y uniformes pronunciamientos del tribunal , ha manifestado que la experiencia es la práctica reiterada de una conducta en el tiempo, lo que otorga pericia, destreza o habilidad al postor en la ejecución de cierta actividad, por lo tanto con la evaluación de la experiencia, se busca calificar la habitualidad comercial del postor tanto en la venta de bienes como en la prestación de servicios en general, lo cual constituye una garantía para la entidad, quien se verá abastecida por empresas que demuestren un correcto y eficiente desempeño en el mercado lo cual constituye, desde un punto de vista teleológico la finalidad de evaluar dicha experiencia.

Por lo antes expresado observamos al comité especial para no trasgredir el reglamento de la ley de contrataciones del estado y al mismo tiempo incentivar la mayor participación de postores el cual sería muy beneficioso para la entidad lograr una mejor oferta económica, se solicite también en el criterio factor de experiencia, como bienes similares además de lo solicitado EQUIPOS ELECTROMECANICOS EN GENERAL, PERFORADOR DE POZOS, GRUPOS ELECTROGENOS, TORNOS EN GENERAL, COMPRESORAS DE USO INDUSTRIAL. Ya que se demostraría la práctica reiterada de una conducta en el tiempo otorgándonos una pericia destreza y habilidad en la ejecución de la actividad, como se dejará notar estos bienes se encuentran dentro de la misma familia de lo requerido por su naturaleza poseen el mismo principio de trabajo y principio tecnológico de fabricación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 16 Literal: B Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN DEL POSTOR DEBIDO A QUE POR LA NATURALEZA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN SE REQUIERE QUE EL PROVEEDOR TENGA EXPERIENCIA EN FABRICACIÓN Y/O IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS PARA LA INDUSTRIA ALIMENTARIA QUE GARANTICE EL STOCK DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE POST VENTA, EL CUAL UNA EMPRESA DEL RUBRO ELECTROMECÁNICO EN GENERAL NO LO TENDRÁ

Fecha de Impresión: 15/10/2024 04:55

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-GRA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE LAMINADORA FORMADORA DE BARRAS PARA EL PLAN DE NEGOCIO MEJORAMIENTO Y

OPTIMIZACION DEL PROCESO PRODUCTIVO DE LA LINEA DE BARRAS DE GRANOS ANDINOS DE LA EMPRESA

DIGEST NAT SAC DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH, META 406

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

QUEDA ESTABLECIDA LAS REGLAS DEFINITIVAS DEL PROCESO DE SELECCION

Fecha de Impresión:

15/10/2024 04:55